



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0407/2021) (CP-722/2021-BU (Alberca-AYE)), con destino a riego en el término municipal de Peral de Arlanza (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Fernando Barcenilla Tamayo (\*\*4785\*\*) y D.<sup>a</sup> Iguacel Lanuza Jiménez (\*\*7255\*\*), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Peral de Arlanza (Burgos), por un volumen máximo anual de 32.452,45 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 7,65 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,09 l/s, con destino a riego, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 25 de noviembre de 2022, lo siguiente:

Anular la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de D. Pablo García Martínez con referencia PR-BU-262-032.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. Fernando Barcenilla Tamayo (\*\*4785\*\*) y D.<sup>a</sup> Iguacel Lanuza Jiménez (\*\*7255\*\*).

Tipo de uso: riego por aspersión de 9,202 ha de cultivos herbáceos.

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 32.452,45.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 9.386,04.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7,65.

Caudal medio equivalente (l/s): 2,09.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea «Aluviales del Pisuega-Arlanzón» (DU-400020).

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.



Observación: se procederá a sellar debida y completamente la captación antigua, ubicada en el punto de coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 (X, Y) (411955, 4659467) en la parcela 120 del polígono 1, del término municipal de Peral de Arlanza (Burgos), con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno de la misma y se procederá a la retirada de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado. (Artículo 188 bis del R.D.P.H.)

Título que ampara el derecho: la presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web: [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

A 2 de diciembre de 2022.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez